



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, los sujetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á la *Prima Clerical Tonsura*, y á los *Órdenes Menores y Mayores* que se han de celebrar, Dios mediante, en el día 19 de Mayo próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 15 de Abril, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido, si en ellas hubiere más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de los Santos Sacramentos; de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria ó contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote

Además de los documentos expresados, deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura* y *Órdenes Menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación; el del último *Orden* recibido y certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el *Diaconado* y *Presbiterado* el título del último *Orden* y certificación de haberle ejercido.

Es preciso sepan también que no se admitirá á ninguno á la recepción *de orden sacro*, si no hubiere cursado y probado los *dos años*, de Teología dogmática y Moral en los que siguen la carrera abreviada, y *cuatro años* de Teología en los que siguen la carrera lata ó mayor, según se dispone en la Constitución CCXVI de las Sinodales del Obispado; así como tampoco si no hubiere estado interno en el Seminario durante todo el tiempo, al menos, que haya de invertirse en la recepción de órdenes hasta el Presbiterado inclusive, como se prescribe en la Constitución CCXCIX de las referidas Sinodales; á no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por el Prelado en vista de justas y graves causas, convenientemente expuestas.

Transcurrido el día señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 23 y siguientes de Abril y los ejercicios espirituales darán principio el día 9 del expresado Mayo.

León, 29 de Marzo de 1894. — Dr. José Fernandez Bendicho, Arcipreste Secretario.

---

El M. I. Sr. Deán de esta Santa Iglesia Catedral, á quien correspondía, según sentencia del Tribunal Eclesiástico, la presentación del curato de Villacelama, ha designado, según comunicación fecha 20 del corriente mes, para dicho curato á don José Reguero Valcuende, Párroco de Villacontilde, que ocupaba el primer lugar de la terna.

Lo que por disposición de S. E. I. se anuncia para conocimiento del interesado, á fin de que se presente por sí, ó por medio de apoderado á practicar las diligencias necesarias hasta la toma de posesión del curato para que ha sido nombrado.

León, 27 de Marzo de 1894.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

## Conclusiones aprobadas por el Primer Congreso Eucarístico Nacional.

### SECCIÓN PRIMERA

#### PUNTO PRIMERO

1.<sup>a</sup> Las causas que se oponen á que se celebre con gran solemnidad la festividad del *Corpus*, son: 1.<sup>a</sup> Las cuestiones de etiqueta ó precedencia en las procesiones; 2.<sup>a</sup> las muchas funciones y procesiones particulares que celebran las Congregaciones Sacramentales en los días que preceden ó siguen á la general del *Corpus*; 3.<sup>a</sup> la falta de Asociaciones gremiales; 4.<sup>a</sup> la negligencia en utilizar todos los medios necesarios para que dichas funciones se celebren con la debida ostentación.

2.<sup>a</sup> Son medios para combatir estas causas: 1.<sup>o</sup> Evitar las cuestiones de precedencia, estableciéndola por antigüedad parroquial y dentro de cada parroquia por la de fundación en orden á las corporaciones, salvando en todo caso las preferencias que determinan los decretos de la Sagrada Congregación de Ritos y demás preceptos litúrgicos; 2.<sup>o</sup> el cumplimiento de lo dispuesto por la Iglesia, en orden á la asistencia de las corporaciones á la procesión del *Corpus*, y la reunión de Juntas, compuestas de los representantes de todas las Obrerías, Cofradías y Asociaciones, invitadas y presididas por la Autoridad Eclesiástica de la localidad, con el fin de tratar en ellas de la asistencia, pompa y demás cosas que convenga disponer para el mayor esplendor de la fiesta; 3.<sup>o</sup> restaurar el espíritu de los antiguos gremios, conforme á lo establecido en los Congresos Cotólicos celebrados en España; 4.<sup>o</sup> confiar á la Junta de referencia el encargo de:

a) Estimular entre los vecinos de las calles comprendidas en la carrera que ha de seguir la procesión, para que adornen las casas y arreglen las calles con la mayor ostentación y limpieza posibles.

b) Invitar á todas las corporaciones de carácter civil ó social que reconozcan el patrocinio de algún santo.

c) Recomendar á todos los invitados á la procesión, que vistan los uniformes respectivos, ostenten las insignias ó con-

decoraciones que tengan, y en todo caso usen el mejor traje que á su clase corresponda.

3.<sup>a</sup> Es medio práctico y eficaz para celebrar con gran solemnidad la fiesta del *Corpus*, hacerla preceder en todas las Iglesias, Catedrales, Colegiales y Parroquiales de una novena ó triduo-misión, expresamente eucarístico, para instruir más y más á los fieles en tan importante asunto y moverles al amor y fervoroso culto á Cristo Sacramentado. Esta novena ó triduo deberá terminar con una Comunión general.

4.<sup>a</sup> Para promover procesiones eucarísticas, es medio muy eficaz encomendar esta obra de celo á las Juntas que, con arreglo á lo acordado en los Congresos Católicos, deben establecerse en cada localidad con los representantes de todas las corporaciones religiosas que existan en ella.

5.<sup>a</sup> Se recomienda á las Adoraciones nocturnas y Centros eucarísticos diocesanos, la organización de peregrinaciones eucarísticas á los pueblos ó santuarios que designará el Prelado de la Diócesis; á estas peregrinaciones se invitará á todas las Asociaciones Sacramentales de la región en donde se celebren y á los pueblos limítrofes de las provincias vecinas eclesiásticas ó civiles, para estrechar los lazos de amor y caridad que deben unirles.

6.<sup>a</sup> Como medios de promover las exposiciones mayores y menores del Santísimo Sacramento, se recomiendan los siguientes: la celebración del ejercicio llamado de Minerva en todas las Iglesias parroquiales; la propagación de la Confraternidad de Sacerdotes adoradores, recomendada por el Congreso Católico de Sevilla; la Obra de la Adoración universal del Sagrado Corazón de Jesús en la Eucaristía, nacida en Montmartre y rápidamente propagada en todo el mundo; el establecimiento de la Adoración diurna y nocturna, y la difusión de libros y publicaciones eucarísticas.

7.<sup>a</sup> Para facilitar la celebración de Congresos Eucarísticos se recomiendan los siguientes medios: 1.<sup>o</sup> La fundación de Centros Eucarísticos en las capitales de todas las Diócesis, encomendándoles los trabajos de preparación y propaganda, y principalmente el alistamiento de socios; 2.<sup>o</sup> Procurar que los gastos que ha de ocasionar su celebración se reduzcan todo lo po-

sible, para que se disminuya la cuota con que han de contribuir los socios; 3.º Que de un Congreso á otro transcurran por lo menos cuatro años, á fin de dar lugar á la celebración de los Congresos Católicos ordinarios; 4.º Que en tiempo oportuno se celebre en la capital donde resida el Centro Eucarístico de España, ó si á éste pareciere mejor en otra parte, una Asamblea compuesta de los delegados de todos los Centros diocesanos, para concertar en ella los medios conducentes á la celebración del Congreso Eucarístico, de cuyos preparativos se trate.

8.ª Se recomendará á los Seminarios, Academias de la Juventud Católica y Congregación de San Luis Gonzaga, la celebración de certámenes literarios y artísticos en honor de la Sagrada Eucaristía.

9.ª Para asegurar el resultado favorable de todas las obras eucarísticas propuestas en este primer punto, y de cualesquiera otras que puedan promoverse, es muy conveniente interesar á las Asambleas que deben celebrarse en la capital donde reside el Centro Eucarístico de España, se ocupen en ella y á su vez estimulen á los Centros Eucarísticos Diocesanos para que den cuenta detallada y frecuente de su estado, y poder así, en el próximo Congreso Eucarístico, remediar los inconvenientes que no estén previstos y dar nuevo impulso á las obras comenzadas.

#### PUNTO SEGUNDO

1.ª Es excelente medio practico para promover y conseguir la asistencia diaria al Santo Sacrificio de la Misa, recomendar á las familias que se pongan de acuerdo sus diferentes individuos, combinando sus ocupaciones, para poder asistir diariamente á la Santa Misa, sin descuidar ni las obligaciones domésticas ni los deberes de la respectiva profesión.

2.ª También será un medio eficaz para conseguir dicho fin, encarecer á los directores de los colegios y establecimientos particulares de enseñanza, la conveniencia de que diariamente asistan con sus alumnos á la Santa Misa en la iglesia más próxima al Colegio, á ser posible, y media hora antes de empezar las clases.

3.ª Como la ignorancia de las excelencias del augusto Sacrificio de la Misa y de las gracias vinculadas á su asistencia es

la causa de que las iglesias se vean casi desiertas en muchas localidades en los días no festivos, se recomienda, como medio eficaz, á los Centros Eucarísticos Diocesanos que, aunando sus esfuerzos y recursos, procuren la edición de un folleto de propaganda católica que trate del asunto y se reparta gratis, con profusión, por todas las poblaciones de España. Convendría, además, se publicase un Devocionario de coste muy económico, que tuviera tan solo el modo de asistir con fruto al Santo Sacrificio de la Misa y la explicación de los misterios de éste desde el púlpito, dos ó tres veces al mes, y durante su celebración en los días festivos y en aquellas horas en que suele concurrir más gente.

4.ª A fin de conseguir la asistencia diaria de los fieles al Santo Sacrificio de la Misa, se recomienda á los Centros Eucarísticos promuevan el aumento del personal eclesiástico con la fundación de capellanías y beneficios, ó destinando á este fin mandas pías.

5.ª Además de los medios generales de propaganda mencionados en las conclusiones aprobadas por los Congresos Católicos de Madrid, Zaragoza y Sevilla, para combatir el indiferentismo religioso, corruptor de la sociedad moderna, se recomienda, especialmente, para lograr la observancia del precepto de oír Misa en los días festivos, fomentar las Misas corporativas, esto es, aquellas á que asistan en corporación los gremios de Obremos católicos, los de las grandes fábricas y las Hermandades y Asociaciones religiosas. Debe asimismo recomendarse que el celebrante ú otro sacerdote dirija á los asistentes una breve plática en el ofertorio de la Misa: que se celebren Comuniones generales los primeros domingos de cada mes, y que los profesores de primera enseñanza lleven á Misa á sus discípulos en corporación los días festivos.

*(Se continuará.)*

---

## JUNTA DIOCESANA DE PEREGRINACIÓN Á ROMA LEÓN

---

### **Advertencia importante.**

Como esta Diócesis, tiene pueblos pertenecientes á diversas provincias, y los precios de los billetes se han fijado teniendo en cuenta esta última división territorial; los peregrinos mediante

una hoja talonaria que se les expedirá por esta Secretaría y que mandarán recojer de su cuenta, avisarán para el día 31 de los corrientes la clase de billete que deseen tomar, expresando el viaje si por tierra ó por mar así como el punto donde les convenga tomar el billete que previo su importe entregarán desde el día 1.º de Abril los corresponsales citados á continuación, que han de hallarse situados dentro de la Provincia á que pertenezca la vecindad del peregrino.

#### CORRESPONSALES.

León, Viuda de Salinas y Sobrinos.

Valladolid, Jover y Compañía.

Palencia, José Barrios.

Santander, Angel B. Perez.

Comillas, Lucas San Juan.

Reinosa, Pedro Sañudo.

Los peregrinos que viajen por tierra expresarán además si desean ir por la vía de Hendaya ó la de Barcelona.

En el próximo BOLETÍN se anunciará el día fijo de la salida de los peregrinos para Roma, irán todos provistos de su cédula personal, cubierto, servilleta, y toalla, y se entregará á cada uno en esta Secretaría un ejemplar impreso de las instrucciones del viaje que cuidarán de cumplimentarlas.

León, 27 de Marzo de 1894. —Javier Zunda, Secretario.

#### NUEVOS PEREGRINOS.

**Nombrado por la Junta del producto de la suscripción**

Domingo Real Parra, Monasterio de Vega, Carpintero

**Costea su viaje á Roma**

Juan Presa, vecino de Salio, Labrador.

---

#### **Administrador-Habilitado de la Diócesis.**

---

La Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia me trascribe con fecha 9 del actual una Circular del Tribunal de Cuentas del Reino por la que se dispone que en todos los recibos que se expidan de cualquiera cantidad, cuyos pagos verifique el Estado, se exija al partícipe ó preceptor un sello móvil de 10 céntimos, conminando con una multa de dos pesetas al interesado y al Habilitado por cada sello que deje de estampar.

Esta Administración creyó que esta resolución, según la última Ley de presupuestos, se refería únicamente á los partícipes que cobran del personal no habiendo exigido desde Agosto último en el Culto sello móvil más que á los recibos que exceden de 25 pesetas; por lo mismo y en vista de tal resolución,

hago presente á los señores encargados de fábrica de las parroquias de esta Diócesis cuyos recibos no llegan á 25 pesetas que en la mensualidad de Marzo se descuenta á todas ellas dicho sello móvil como igualmente dos más que hay que agregar á los de Enero y Febrero últimos.

Al mismo tiempo hago saber á dichos señores encargados ó Mayordomos de fábrica, contestando á las consultas que por algunos se me han hecho, que á las parroquias que exceden de 250 pesetas anuales, según la vigente Ley de presupuestos, se le ha hecho la baja desde Agosto de 1893, del 15 por 100 de la asignación que tienen señalada anualmente, distribuyéndose el remanente en dozavas partes ó mensualidades y de cada una de estas se descuenta además un 1 por 100 por pagos del Estado.

León 27 de Marzo de 1894.—José M.<sup>a</sup> Lázaro.

*SUSCRIPCIÓN para promover la Peregrinación Obrera á Roma*

	<i>Pts.</i>	<i>Cts.</i>
<i>Suma anterior</i> .....	353	50
D. José María Lázaro.....	10	»
Hijos de Francisco Ruiz.....	5	»
D. Ignacio Lázaro.....	5	»
» Gregorio Gutierrez.....	5	»
» Julián Rubio.....	2	»
» Cayo Balbuena.....	5	»
» Sabas M. Granizo.....	4	»
» Laureano Canseco.....	5	»
» Secundino Gómez.....	10	»
» Juan Carvallo.....	10	»
Sr. Cura Párroco de Navatejera.....	2	60
Sr. Cura Párroco de Roderos.....	2	»
Sr. Cura Párroco de Santa María de Urones de Castro- ponce.....	5	»
D. Juan F. Pachón.....	5	»
El Párroco de S. Marcelo recibido del Sr. D. Antonio Acha.....	100	»
Sr. Cura Párroco de Villamol.....	7	50
D. Julián García, Económo de Villadiego de Cea.....	5	»
» Pedro Fernández, Párroco de Villar de Fallaves.....	3	»
Sr. Cura Párroco de Gradefes.....	2	25
<i>Suma</i> .....	<hr/>	<hr/>
	546	85